

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE EDUCACIÓN

Alto Hospicio, 27 de Octubre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 343/14.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Convenio "Programa Apoyo a la Retención Escolar", suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Alto Hospicio; Resolución Exenta N°381 de 01 de Septiembre de 2014 de JUNAEB, que aprueba el Convenio ya mencionado; Instrucciones de la Jefatura de Servicios Traspasados para proceder a la contratación de una profesional que prestará servicios en la ejecución de dicho Convenio; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



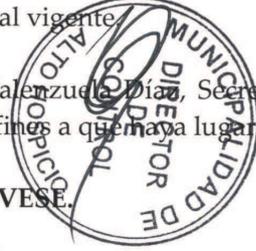
DECRETO:

- 1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el Contrato a Base de Honorarios, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **LIDIA ESTER MELO HERNANDEZ**, Psicóloga, Rut 12.796.397-5, para que preste servicios como **COORDINADORA** del Convenio "**PROGRAMA DE APOYO A LA RETENCION ESCOLAR**", desde el **01 de Octubre de 2014** hasta el **31 de Diciembre de 2014** ambos inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación.
- 2.- El monto a pagar por los servicios contratados, será la suma bruta mensual de **\$ 400.000** (cuatrocientos mil pesos). De dicho valor se descontará el 10% correspondiente al impuesto a la renta. Los honorarios así fijados no podrán ser modificados por el Prestador de Servicios bajo pretexto de ninguna circunstancia derivada de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor.
- 3.- Por razones impostergables de buen servicio, el prestador suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.03.999.999 del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

Servicios Traspasados
Dirección de Control
Carpeta Personal
Interesados
Encargado de Personal